



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	5 de octubre de 2021	Hora	2:30	AM	PM X
-------	----------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	011	2018	00426	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JESÚS ANTONIO SERNA VÉLEZ	Asistió
Apoderado del demandante	JUANA LUCIA ARBELÁEZ GÓMEZ	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistieron
Apoderados de la demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INCREMENTOS POR PERSONA A CARGO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

La apoderada de la parte actora, informó que el demandante falleció y presentó Registro Civil de Defunción que da cuenta, que el señor JESÚS ANTONIO SERNA VÉLEZ falleció el día 22 de abril del año 2019. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Suspender la diligencia programada y aplicar la figura de la sucesión procesal prevista en el art. 68 del C.G.P aplicable al trámite laboral por remisión normativa del art. 145 del CPT y SS.

En consecuencia, se ordena **citar a la cónyuge** del demandante fallecido, señora **ROCÍO GÓMEZ DE SERNA**, para ello, se impone la carga a la apoderada del demandante, que informe al Juzgado la dirección electrónica de notificación o dirección física.

Una vez notificada la sucesora procesal, se fijará fecha para llevar a cabo la presente diligencia, mediante auto que se dictará por fuera de audiencia.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/adbe33f8-ead9-4705-943d-e852b6ca81d6?vcpubtoken=d4c38727-0ca2-4f1d-821e-084bf28ffdce>

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48d04208f9fd5117d8c9b5a326e4e34271ebd12282ffca3311cc15fabe708b6c

Documento generado en 05/10/2021 03:11:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/adbe33f8-ead9-4705-943d-e852b6ca81d6?vcpubtoken=d4c38727-0ca2-4f1d-821e-084bf28ffdce>